

## CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN EL LICENCIADO SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

### DECLARACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México y 37 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, las partes manifiestan formalmente su deseo de realizar Convenio de Suplencia recíproca, para el efecto del ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

SEGUNDA.- Igualmente declaran las partes, que el Licenciado SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ comparece en su carácter de Notario Titular de la Notaría Pública número Doce del Estado de México y el Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA comparece en su carácter de Notario Titular de la Notaría Pública número Dieciséis del Estado de México, en virtud de las designaciones realizadas a su favor por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de México.

TERCERA.- Declaran las partes que para el efecto de cubrir las faltas temporales de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo y por razones personales, el suplirse recíprocamente en dichas faltas.

Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- En este acto, los Licenciados SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría Pública número Doce del Estado de México y JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA en su carácter de Notario Titular de la Notaría Pública número Dieciséis del Estado de México, convienen en realizar la suplencia recíproca respecto de las funciones notariales con las que se encuentran investidos por los cargos que ostentan.

SEGUNDA.- Del otorgamiento del presente convenio, se dará aviso a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México para su registro y publicación, así como ante el Archivo General de Notarías del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México para su conocimiento.

Texcoco, Estado de México a 23 de enero de 2025.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.- RÚBRICA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 16 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.-RÚBRICA.